



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 053-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 03 de Julio de 2017.

VISTO:

El Expediente N°17-001125-001, que contiene la Nota Informativa N° 011-2017-EBBB-UGC-HEVES, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Calidad, respecto a la propuesta del Plan de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que *"La Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la Protección de la Salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, de fecha 30 de Mayo del 2006 se aprobó el Documento Técnico denominado Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, con el objetivo de *"Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la Seguridad del Paciente"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de fecha 13 de Julio del 2011, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimiento del Sector Salud, con la finalidad de *"Contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA de fecha 15 de Julio del 2016, se aprobó la NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01 : Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, con el objetivo de *"Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de atención en Salud, orientados a estandarizar el trabajo de los auditores en salud y a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de Octubre del 2016, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad *"Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales"*;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud entre ellas el inciso a) está el de *"Formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud bajo su competencia, aplicable en todos los niveles de gobierno"*;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante **Nota Informativa N° 011-2017-EBBB-UGC-HEVES**, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite a la Dirección Ejecutiva el **Proyecto del Plan de Gestión de la Calidad-2017**, para su evaluación, opinión y posterior aprobación mediante **Acto Resolutivo**;

Que, mediante **Informe N° 0025-2017-OPP-HEVES del 06/JUN/2017**, el Jefe de la Oficina de Planeamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sostiene que el Proyecto del Plan de Gestión de la Calidad 2017, cuenta con la estructura establecida de acuerdo a las Normas Legales pertinentes y que además cuenta con presupuesto aprobado;

Que, atendiendo a las razones expuestas, luego del análisis legal respectivo la Unidad de Asesoría Jurídica opina y recomienda que resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, aprobando el **"Plan de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa el Salvador para el ejercicio fiscal 2017"**; el mismo que mediante su aprobación permitirá contribuir a mejorar la calidad y seguridad de la atención de salud, así como la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del HEVES;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"; Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NT N° 029-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud"; Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; Decreto Legislativo N° 1161 Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N° 044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Coordinador de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - 2017 del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación de la Unidad de Gestión de la Calidad y a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Plan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución y Anexo correspondiente, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
MC, Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva

AV. MARIANO PASTOR SEVILLA CRUCE A V. LAS VILLAS S/N
Teléfono: 500-7800 / 500-7801